



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0416-CU-2021
Piura, 19 de octubre de 2021**

VISTO
El Oficio N°1479-J-OCARH-UNP-2021, de fecha 19 de octubre de 2021, remitido por la MS.c FATIMA YANET SANDOVAL OLIVA, Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura;

CONSIDERANDO
Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Oficio N°1479-J-OCARH-UNP-2021, de fecha 19 de octubre de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la UNP, manifiesta que, en reunión de coordinación con los señores Decanos, llevada a cabo el día 12 de octubre del año en curso, se determinó el requerimiento de 12 plazas docentes en calidad de préstamo para 05 Facultades según cuadro adjunto; las mismas que permitirán el proceso de ratificación y promoción docente en dichas Facultades;

Que, el artículo 174° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, numeral 174.12, establece, que una de las atribuciones del Consejo Universitario es: Nombrar, contratar, promover, ratificar y remover a los docentes y personal administrativo de la Universidad, a propuesta, en su caso de las Facultades y/o dependencias, de acuerdo a Ley.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria N° 13 de fecha 19 de octubre del 2021 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:
ARTÍCULO ÚNICO. – AUTORIZAR, el préstamo de 12 plazas Docentes Orgánicas de las 05 Facultades que se indican, las mismas que deben ser devueltas cuando las Facultades cuenten con plazas disponibles:

PLAZAS ORGANICAS VACANTES SETIEMBRE -2021

N°	Facultad	Categoría	Código	Asignación
1	Agronomía	Principal DE	000313	PESQUERIA
		Principal TC	000315	ZOOTECNIA
2	Arquitectura y Urbanismo	Principal TC	000745	CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACION
	Ciencias Contables y Financieras	Asociado DE	000393	ECONOMIA
		Asociado TC	000396	ECONOMIA
		Asociado TC	000413	DERECHO
4	Economía	Principal DE	000724	CONTABILIDAD
		Principal DE	000698	CONTABILIDAD
		Principal DE	000708	CONTABILIDAD
		Principal DE	000713	MINAS
		Principal DE	000725	CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACION
5	Zootecnia	Asociado TC	001114	CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACION

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR, VR.ACAD., VRI,DGA,OCP(2),OCARH, ,OCEP, ARCHIVO(2)
copias/M&Z

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Edwin Omar Vences Martínez
Rector (e)

Universidad Nacional de Piura
SECRETARIA GENERAL
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo